HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 MAY 2005
NOTA Nº 182
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

NOTA N° 115/05 LETRA E
13 MAY 2005
ENTRADA / SALIDA

Nº 1.700/05
12 de Mayo de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 1695/05, la nota Nº 160/05 de fecha 06 de mayo de 2005; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Visto regula la Habilitación de locutorios, cyber centros, y afines con acceso a Internet.

Que en el apartado "requisitos generales para la habilitación" en su inciso c) se establece una superficie mínima como factor de ocupación.

Que en el apartado "de los filtros de contenido" se establece aquel que deberá usarse para restringir el acceso páginas pornográficas o de violencia explícita.

Que en la Nota del Visto, el Sr. Valentic solicita autorización para utilizar tecnología alternativa en cuanto a los filtros arriba mencionados.

Que, debido a la variedad de software disponible para su aplicación y la probable aparición de nuevos programas informáticos en un futuro cercano, corresponde dejar abierta la posibilidad de incorporar innovaciones tecnológicas.

Que las cuestiones arquitectónicas particulares que pudieran presentarse en un futuro, requieren que se establezca un rango en el cual los interesados puedan planificar el diseño de sus locales comerciales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Modificar el inciso c) del apartado REQUISITOS GENERALES PARA LA HABILITACIÓN del artículo 1º de la Ordenanza. Nº 1695/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) El factor de ocupación será entre 0,70 m^2 y 1 m^2 para el usuario de cada terminal, pudiendo incluirse en dicho espacio la terminal en sí misma y sus soportes; quedando un espacio suficiente para la libre circulación."

Art. 2º) Incorporar in fine del apartado DE LOS FILTROS DE CONTENIDOS, el siguiente párrafo:

"Podrán instalarse filtros basados en otras tecnología, en conjunto o que reemplacen a los filtros antes mencionados a los fines previstos en la presente Norma"

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
H.C.D. RADA TILLY - CHUBUT